

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en los Decretos que se citan.*

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril. En base al Programa de incentivos para las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, se han concedido ayudas para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23 A, aplicación económica 471.00:

Expediente: 5/CEE/00/MA.  
Entidad: ADIPA.  
Importe: 3.463.320 ptas.

Expediente: 8/CEE/00/MA.  
Entidad: ASPANDEM.  
Importe: 14.000.000 de ptas.

Expediente: 25/CEE/00/MA.  
Entidad: Centro de Trabajo Antares, S.L.  
Importe: 10.000.000 de ptas.

Málaga, 28 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23.<sup>a</sup>, aplicación 771.00:

Expediente: 2542/NC/98/MA.  
Entidad: Amarcus Distribuciones, S.L.  
Importe: 1.500.000.

Expediente: 3809/NC/98/MA.  
Entidad: Eurhotel Instalaciones, S.L.  
Importe: 2.300.000.

Expediente: 4426/NCT/98/MA.  
Entidad: Andaluza de Hostelería y Comercio Jugalo, S.L.  
Importe: 1.600.000.

Expediente: 4538/T/98/MA.  
Entidad: Planet Hoteles, S.A.  
Importe: 1.800.000.

Expediente: 850/T/98/MA.  
Entidad: Transportes las Cumbres, S.A.L.  
Importe: 1.600.000.

Expediente: 2082/T/98/MA.  
Entidad: Palma Postigo, Antonio José.  
Importe: 1.250.000.

Expediente: 2794/NCT/98/MA.  
Entidad: Tu Distrito, S.A.  
Importe: 1.200.000.

Expediente: 2518/NCT/99/MA.  
Entidad: Buen Servicio Soc. Coop. And.  
Importe: 2.400.000.

Expediente: 236/T/99/MA.  
Entidad: Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.  
Importe: 2.700.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/99-5, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 39/99, interpuesto por la Consejería de Trabajo e Industria.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 57/99-5, interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra la Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña María José Martínez Távora, en nombre y representación de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 5 de mayo de 1997, por la que se confirmaba íntegramente dicha Resolución recaída en el expediente de reclamación 1440/MR, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 1 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo, que estimando íntegramente como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», representada por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor y asistida por la Letrada doña María Luisa Moreno Rodríguez, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente; con imposición de costas del recurso a la Administración demandada.»

En el recurso de apelación núm. 39/99, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 2000 Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevi-

lla, que confirmamos íntegramente con imposición de costas a la Administración apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 1 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la rectificación del cuadro de anualidades de la subvención concedida a favor de Sodestepa, SL, por Orden que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Con fecha 17 de diciembre de 1998, BOJA núm. 143, se publica la Orden de 24 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor de Sodestepa, S.L., para la construcción de 50 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, situadas en Estepa (Sevilla), al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

En dicha Orden, se incluía un Cuadro de Amortización de Préstamo Hipotecario en el que se observa un error que afecta a las anualidades de los años 2000 y 2001 al haberse incluido unas cifras equivocadas en la anualidad 2000 y omitirse la correspondiente al 2001, pero que sin embargo no modifica las cifras totales del Cuadro de Amortización de Préstamo Hipotecario, por lo que la subsanación de los errores señalados no supone alteración en el importe de la subvención concedida a Sodestepa, S.L.

En este sentido, se rectifican los importes en el cuadro de anualidades de la Orden de 24 de noviembre de 1998, modificándose según el que se detalla adjunto a la presente Orden, que establece una subvención total 247.677.191 ptas. (doscientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil ciento noventa y una pesetas), comprensiva de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

### CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/991)

Expediente: 41.1.0096/93.  
Promoción: 50 VPO Reppa.  
Municipio: Estepa (Sevilla).  
Promotor: Sodestepa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1994	1.924.141			1.924.141
1995	6.378.873			6.378.873
1996		278.685	9.355.355	9.634.040
1997		588.632	9.189.918	9.778.550
1998		940.211	8.965.017	9.925.228
1999		1.572.939	11.437.917	13.010.856
2000		1.922.599	9.064.544	10.987.143
2001		2.470.178	8.681.771	11.151.949
2002		3.088.714	8.230.515	11.319.229
2003		3.786.859	7.702.159	11.489.018
2004		4.574.313	7.087.039	11.661.352
2005		5.461.954	6.374.319	11.836.273
2006		6.461.971	5.551.846	12.013.817
2007		7.588.033	4.605.992	12.194.025
2008		8.855.460	3.521.474	12.376.934
2009		10.281.430	2.281.158	12.562.588
2010		11.885.197	865.831	12.751.028
2011		13.688.345	-746.052	12.942.293
2012		15.715.070	-2.578.643	13.136.427
2013		17.992.498	-4.659.025	13.333.473
2014		20.551.035	-7.017.559	13.533.476
2015		23.424.765	-9.688.287	13.736.478
<b>TOTAL</b>	<b>8.303.014</b>	<b>161.128.888</b>	<b>78.245.289</b>	<b>247.677.191</b>

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de obras hidráulicas.*

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, dirigidos a colectivos sociales de escasos recursos económicos, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a la población rural de la Zona Norte del Reino de Marruecos, así como la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de ambas Administraciones.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la sexta reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

### HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención excepcional a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 80.000.000 (ochenta millones de pesetas), equivalente a 480.809,68 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos nueve con sesenta y ocho euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.790.00.41A.0.

Código de proyecto: 1999001580.